MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - Nº 138/25 – 2 de diciembre de 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretaria Legal y Técnica: Abog. Verónica Marisol MAESTRO
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE
Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO la Nota electrónica N-21940/2025 y el Decreto Municipal Nº 47/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el Visto, se designó en el cargo de Director de la Direc ción de Tareas Prioritarias al Sr. Francisco Eliezer HEGEMANN, D.N.I. Nº 23.872.223, Legajo 2618.

Que por Nota de fecha dieciséis (16) de Octubre de 2025, el Señor Subsecretario de Servicios Públicos, entiende que por cuestiones de organización interna, funcional, operativas y de orden, surge la necesidad de dejar sin efecto la designación del cargo que ocupa el empleado municipal Francisco Eliezer HEGEMANN, D.N.I. Nº 23.872.223, Legajo 2618, como Director de la Dirección de Tareas Prioritarias.

Que no existe inconveniente en acceder a lo requerido.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Dejar sin efecto a partir del día siguiente a su notificación, el Decreto Municipal Nº 47/2024 de designación del Sr. Francisco Eliezer HEGEMANN, D.N.I. Nº 23.872.223, Legajo 2618 como Director de la Dirección de Tareas Prioritarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º .- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1932 /2025

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1933

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO la Nota electrónica N-21940/2025 del registro de esta Municipalidad y el Decreto Municipal Nº 40/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal Nº 040/2024, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con las Misiones y Funciones, y en el Anexo IX, se creó la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que se ha estimado conveniente tramitar la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Gonzalo ARTETA IRIONDO, D.N.I. Nº 32.748.685, Legajo Nº 3672, Grado "3", a cargo de la Dirección enunciada, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de tal designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, según lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Designar transitoriamente a partir del día siguiente de su notificación, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gonzalo ARTETA IRIONDO, D.N.I. Nº 32.748.685, Legajo Nº 3672, Grado "3", a cargo de la Dirección de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con sus Misiones y Funciones, que se detallan en el Anexo IX del Decreto Municipal Nº 040/2024. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º .- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Anexo IX del Decreto Municipal Nº 40/2024.

ARTÍCULO 4º .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1933 /2025

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1934 /2025.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1934 /2025.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-4387-2025	22400	Facundo Nahuel FLORENTIN
2	E-3392-2025	22397	Pablo Daniel LEZCANO
3	E-10889-2022	22396	Carlos Javier ZAGARRA
4	E-7381-2020	22395	Norberto Fabián PERALTA
5	E-3655-2022	22394	Eva Suyay ATAYRA
6	E-7297-2020	22392	Valentina NACUCHI
7	E-4150-2021	22391	Haydee Felicidad CESPEDES
8	E-3875-2023	22390	Juliana Giselle CENTURION
9	E-10079-2023	22388	Nora Andrea GUARINO
10	E-3873-2023	22379	Aldana Katherine MONTAÑO VILLARROEL
11	E-6780-2020	22401	Clemente Luis VIDAL OLIVER

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 2240 13 NOV. 2025 USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos [illegible]
Director Legal y Técnico - [illegible]
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Facundo Nahuel FLORENTIN D.N.I. N° 36.452.629, con domicilio real en calle Marinos del Fournier N° 88, de esta ciudad, y electrónico en el correo: facundonahuel.florentin@gmail.com , en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-4387-2025, conforme a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR con el objeto de que preste servicios de seguimiento de redes y estadísticas territoriales bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete.----------

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día primero (1°) de noviembre de 2025 y hasta el día treinta (30) de abril de 2026, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($4.440.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($740.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a la normativa vigente, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, el Decreto Municipal Nº 1255/2013, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº
USHUAIA 13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban cursarse.-

- - - - En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Florencia Facundo
36452629

FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº

USHUAIA, 13 NOV. 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Pablo Daniel LEZCANO, D.N.I. N° 34.334.943, con domicilio en J. M. Otero Nº 4661, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-3392-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR con el objeto de que éste último preste servicios de atención al público, asistencia a las personas que utilizan el servicio, habilitaciones de personas, entre otras tareas afines, en el marco de la implementación de Sistema de Bicicletas Públicas "BICIUSHUAIA", dependiente del Departamento Movilidad Sustentable del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1) de diciembre de 2025 y el treinta y uno (31) de mayo de 2026, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 6.600.000,00), pagaderos en SEIS (6) pagos iguales y consecutivos de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 ($ 1.100.000,00), cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en ARCA, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.----------

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº
13 NOV. 2025
SECRETARIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----------

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezado.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 22396
13 NOV. 2025
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y S

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Javier ZAGARRA, D.N.I. Nº 21.373.023, constituyendo domicilio en la calle Altos de Beban N° 1184 piso 3, depto. C, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-10889-2022, conforme a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del EL LOCADOR a efectos de que éste preste servicios realizando tareas de asistente de topografía y tareas de campo complementarias, en la Dirección de Análisis e Información Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00hs.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 ($6.066.219,48) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($1.011.036,58), correspondiente a los meses de noviembre de 2025 hasta abril de 2026 inclusive, por la duración de su contrato, cuyo pago se efectivizará del UNO (1) al DIEZ (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades que se encuentre inscripta, vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguros por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del

FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº

13 NOV. 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Ushuaia de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----------En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 22395
13 NOV. 2025
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Gabriel Luna
Secretario Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Norberto Fabián PERALTA, D.N.I. N° 27.097.819, con domicilio en 640 viviendas Tira 5A, S/N 2C, de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-7381/2020, conforme a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR a efectos de que el mismo realice tareas de verificación de ocupantes, notificaciones, carga de información de situación de predios en la base de datos del banco de tierras, control de los predios libres, relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad, seguimiento de obligaciones cumplidas, chófer y otras tareas solicitadas por el Departamento de Control, Inspección y Recupero de Predios de la Dirección de Regularización y Gestión de la Tenencia dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales Urbanas - Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales con disponibilidad horaria según razones de servicio.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo desde el primero (01) de noviembre 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026.----------

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 26/100 ($6.009.487,26) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 ($1.001.581,21) cada una, cuyo pago se efectivizará del UNO (1) al DIEZ (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades que se encuentre inscripta, vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguros por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO EL N° 22558
13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

- - - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.----------

Peralta Norberto
DNI 37.097.519

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22394
13 NOV. 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Dpto. Legal y Técnico
Leg. Nº 3685 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---------Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Arq. Eva Suyay ATAYRA, D.N.I. Nº 36.452.519, constituyendo domicilio en la calle Ramón Cortés Nº 547, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-3655/2022, conforme a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la LOCADORA a efectos de que ésta preste servicios de asistencia profesional, información general y asesoramiento a profesionales y vecinos en las temáticas del área. Gestión de certificaciones de numeración domiciliaria y resúmenes de situación parcelaria. Registro Informático del catastro Municipal: carga de datos parcelarios, digitalización y carga de documentación sobre dominio y planos de mensura. Cartografía en Autocad, actualización del plano de la ciudad, incorporando nueva trama urbana y barrios (dibujo técnico y datos). Asimismo, podrá colaborar en otras tareas asignadas por el responsable del área y compatibles con su función en el ámbito en el Departamento Registro e Información Territorial dependiente de la Dirección de Análisis e Información Territorial - Subsecretaría de Desarrollo Territorial, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el uno (1) de noviembre 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026, la carga horaria será treinta y cinco (35) horas semanales.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOS CON 62/100 CENTAVOS ($6.810.292,62) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON 77/100 CENTAVOS ($1.135.048,77), correspondiente a los meses noviembre de 2025 a abril de 2026 inclusive, por la duración de su contrato, cuyo pago se efectivizará del UNO (1) al DIEZ (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades que se encuentre inscripta, vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 22534
13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ARCA y la póliza de Seguros por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, quién deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su profesión, pero siempre teniendo como única finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el monto a abonar, será proporcional a los servicios cumplidos.----------

SÉPTIMA: LA LOCADORA será responsable de la discreción con que manejará información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad intelectual de su labor.----------

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----------

----------En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ATAYRA, Eva Soyay
DNI 36 452 518

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22392
13 NOV. 2025
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486 1º Piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Valentina NACUCHI, D.N.I. N.º 36.495.733, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 225, de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expediente administrativo E-7297/2020, conforme a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA, a efectos de que la misma realice tareas de asistencia técnica administrativa, verificación de ocupantes, y toda otra tarea afín bajo instrucciones de la Departamento de Control, Inspección y Recupero de Predios de la Dirección de Regularización y Gestión de la Tenencia dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales Urbanas - Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con una carga horaria treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00hs.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026.----------

TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 ($6.008.788,62) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS UN MILLÓN UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 ($1.001.464,77) cada una, cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades que se encuentre inscripta, vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguros por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 22592
USHUAIA, 13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.----------

------En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezado.----------

LR

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22391
USHUAIA 13 NOV. 2025
Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Haydee Felicidad CESPEDES, D.N.I. N° 23.875.521, de profesión Enfermera, con domicilio en De la Estancia 2826, 1° B, de esta ciudad, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en trámite por el expediente administrativo E-4150-2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de que la misma desempeñe sus funciones profesionales en los consultorios del Polideportivo, el Polo de Andorra, y la Unidad Sanitaria Móvil, como también en las tareas que requieran en territorio en la promoción y prevención de temas de salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad, Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de noviembre de 2025 al treinta (30) de abril de 2026, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 42/100 ($6.356.214,42) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CON 07/100 ($1.059.369,07) cada una, cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de ARCA y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22591
13 NOV. 2025
USHUAIA
Abog. Baldomero CARLOS LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Nº3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.----------

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.----------

LCVE

Céspedes Haydee
Enfermera Universitaria
Mat. Prov. 023

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22390
USHUAIA 13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la ciudad de Ushuaia, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Juliana Giselle CENTURION, D.N.I. N° 37.185.075, con domicilio en calle Alem N° 2596, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-3875-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA sus servicios administrativos, para realizar tareas de gestión, ingreso y egreso de notas y documentación en mesa de entrada, elaboración de informes, notas, contratos de servicios y de obras públicas, resoluciones y tareas relacionadas a las obras a licitarse con la correcta utilización de las partidas presupuestarias, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de 08:00 hs. a 15:00 hs., todo ello en el ámbito de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.----------

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (1) de Noviembre de 2025 y hasta el treinta (30) de Abril de 2026 inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 94/100 ($ 5.919.764,94), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 49/100 ($ 986.627,49), cada una, el pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.----------

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.----------

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 13 NOV. 2025 USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Tecnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deban cursarse.----------

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y *supra* indicados.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 22388

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 13 NOV. 2025

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lara
Jefe Área Administrativo
Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos CAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Araceli Marcela Viviana OVIENDO GIMENEZ , D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Nora Andrea GUARINO, D.N.I. N° 17.433.138, constituyendo domicilio en Barrio Alte. Storni tira "B" S/N , de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-10079-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar de asesoramiento y colaboración en diseños de estrategias de planificación y promoción del destino turístico en la Dirección de Planificación y Promoción Turística del Destino, dependiente de la Secretaría de Turismo, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. ----------

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de noviembre de 2025 y hasta el día treinta (30) de abril de 2026.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 42/100 ($4.933.137,42), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 57/100 ($ 822.189,57) cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22308
USHUAIA, 13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno. ----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. ----------

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados. ----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22379
USHUAIA, 13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Aldana Katherine MONTAÑO VILLARROEL, D.N.I. N° 41.353.350, con domicilio en la calle Jardín del Bosque N° 2002, de esta ciudad, y electrónico en el correo: katherine14villarroel@gmail.com, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-3873-2023, de acuerdo a las siguientes cláusulas:————————————————————————————————————

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA, con el objeto de que preste servicios de gestión, ingreso y egreso de notas y documentación en mesa de entrada, elaboración de informes, notas, contratos de servicios y de obras públicas, resoluciones y tareas relacionadas a las obras a licitarse con la correcta utilización de las partidas presupuestarias, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de 08:00 hs. a 15:00 hs., todo ello en el ámbito de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.————————————————————————

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (01) de noviembre de 2025 y hasta el día treinta (30) de abril de 2026 inclusive.———

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 94/100 ($ 5.919.764,94), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 49/100 ($ 986.627,49), cada una, el pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de

Aldana Montaño V
DNI 41353350

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 2237 9
USHUAIA, 13. NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.----------

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.----------

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, sus decretos reglamentarios y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.----------

- - - - En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y *supra* indicados.----------

Aldana Montaño V.
DNI 41353350

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRADO
BAJO EL Nº 2240
USHUAIA 14 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, en fecha 14 NOV. 2025 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Clemente Luis VIDAL OLIVER, D.N.I N° 14.043.953, con domicilio en Gobernador Paz N° 239 Piso 1°, de esta ciudad, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-6780-2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a fin de que éste preste servicios profesionales de asesoramiento legal bajo instrucción de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de lunes a viernes, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales.---------

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de noviembre de 2025 hasta el día treinta (30) de abril de 2026, inclusive.----------

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 98/100 CENTAVOS ($ 7.369.909,98), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 CENTAVOS ($1.228.318,33), correspondientes a los meses de noviembre de 2025 a abril de 2026, cuyo pago se efectivizará del 1º al 10º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (DGRM), Comprobante de pago de aportes emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del Seguro por Accidentes Personales debiendo cubrir el período contrato, adjuntando la correspondiente Póliza del Seguro. ----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

A FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 22404

14 NOV. 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Clemente L. Vidal Oliver
Abogado
S.T.J.T.D.F. 201
C.F.A.C.R. T° 57 F° 849
I.B. 114248/8

1935

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el expediente administrativo E-2483-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación en la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Agrupamiento Formación, de la señora Jackeline LA SPADA, D.N.I. Nº 38.784.990.

Que en adjunto 3, se solicita cubrir la vacante de planta permanente de la Dirección Escuela Experimental "Los Alakalufes", en la vacante producida por la renuncia de la docente Rosa Agustina REYNACUL, D.N.I. N.º 27.975.253.

Que en adjunto 23 obra copia del Acta Nº 57 correspondiente a la Asamblea Docente "ad-hoc", establecida en el artículo 7 del Convenio Sectorial de Educación y Formación con el objeto de seleccionar al docente que se desempeñará en dicha planta permanente como docente frente a grado en la Dirección Escuela Experimental "Los Alakalufes", en la cual consta que la única docente aspirante para cubrir el cargo citado precedentemente es la señora Jackeline LA SPADA, D.N.I. Nº 38.784.990, siendo la misma elegida por unanimidad.

Que en adjunto 24 obra la intervención de la Secretaria de Cultura y Educación, sin objeciones que formular al respecto.

Que en adjunto 33 consta la intervención del Secretario de Jefatura de Gabinete, tomando conocimiento y autorizando la continuidad del trámite.

Que en adjunto 36, obra intervención del entonces Secretario Legal y Técnico, indicando la continuidad del trámite.

Que en adjunto 40 el Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que la mencionada presta servicios en esta repartición, bajo la modalidad de contrato administrativo desde el día 08/04/2024.

Que se entiende conveniente encuadrar a la señora LA SPADA en forma provisoria, hasta tanto tome debida intervención la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), y se expida sobre el encuadre definitivo, el que se considerará efectivo desde el momento de la designación en la Planta de Personal Permanente.

Que la mencionada deberá presentar el pertinente Certificado de Buena Conducta, por lo que resulta procedente concederle un plazo perentorio de SESENTA (60) días corridos

///.2.

1935

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

para su presentación, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible, generada por la renuncia de la docente Rosa Agustina REYNACUL, D.N.I. Nº 27.975.253, conforme el Decreto Municipal Nº 547/2025.

Que la presente designación se encuadra en el marco del Convenio Sectorial de Educación y Formación, registrado bajo el Nº 11401, ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 5246 y las Resoluciones S.C. y E. Nros. 016/2021 y 15/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día siguiente de la notificación del presente, en la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Agrupamiento Formación, a la señora Jackeline LA SPADA, D.N.I. Nº 38.784.990, quien se desempeñará en la Dirección Escuela Experimental "Los Alakalufes" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de docente frente a grado, cumplimentando una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales, en días y horarios a requerir por el superior del área. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El encuadre asignado en el Artículo 1º, será efectuado en forma provisoria, hasta tanto tome intervención la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.). Ello, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que luego de la intervención de la Co.P.A.R.L., se procederá al encuadre definitivo de la misma, el que se considerará desde el momento de la designación en la Planta de Personal Permanente.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad a lo prescripto por el artículo 38 del Convenio Municipal de Empleo, la ingresante gozará de estabilidad transcurridos seis (6) meses de trabajo efectivo. Durante ese período de prueba se podrá cancelar la designación de la empleada por las causales establecidas en dicho cuerpo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Conceder a la mencionada, un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Secretaría

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.3.

de Cultura y Educación – U.G.C. CE0474 U.G.G. 2005 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1935 /2025.-

mdcr

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1936

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el expediente E-13736-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Manuel GARCÍA, D.N.I. Nº 28.509.516, Legajo Nº 3218, con motivo de haber sido designado en el cargo Subsecretario de Calidad e Innovación Turística de la Municipalidad de Ushuaia, a partir del día veinte (20) de diciembre del 2024, conforme Decreto Municipal Nº 2301/2024.

Que en adjunto 5, ha tomado debida intervención la Secretaria de Turismo, autorizando la continuidad del trámite.

Que según consta en adjunto 10, el empleado citado no se encuentra bajo instrucción sumaria.

Que el interesado no ha presentado el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado, solicitado mediante cédula notificado el día veintiocho (28) de Enero de 2025.

Que dicha licencia se encuadra en el artículo 35.2 inciso a) del Convenio Municipal de Empleo.

Que en consecuencia corresponde otorgar al nombrado licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo enunciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos

///.2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Manuel GARCIA, D.N.I. N º 28.509.516, Legajo Nº 3218, a partir del día veinte (20) de diciembre de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo Subsecretario de Calidad e Innovación Turística de la Municipalidad de Ushuaia, conforme Decreto Municipal Nº 2301/2024. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, a la Dirección de Haberes y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1936 /2025.-

Bol.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1937

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el Expediente Electrónico E–14541/2021 del registro de esta Municipalidad: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud efectuada por el empleado municipal Walter Simón CHURQUINA, D.N.I. Nº 37.908.321, Legajo Nº 3728, quien solicitó su promoción escalafonaria al Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, en el marco del artículo 63.2 inc. d) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que es dable recordar que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64, prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que respecto a la naturaleza de los concursos, el C.M.E. establece que estos podrán ser de dos tipos: abiertos o internos. Específicamente de los internos el artículo 66.2 prevé: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos Planes de Capacitación, siendo el último de ellos – 2021/2023 – aprobado por Acta Co.P.A.R.L. Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que que al empleado municipal de mención se le otorgó encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, aprobado por Decreto Municipal Nº 923/2022 (Adjunto 11), desde su designación en la Planta de Personal Permanente, en fecha 16/12/2021, previa intervención de la Comisión Permanente de

///.2.

1937

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) labrando Acta Nº 1987 (Adjunto 8).

Que mediante Decreto Municipal Nº 1044/2023 (Adjunto 39) se otorgó al empleado municipal de marras su promoción escalafonaria al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, a partir del 31/05/2023.

Que el artículo 63.2 inc. d) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), establece: "GRADO 2 ESPECIALIZADO: Comprende al empleado con conocimientos y dominio de un oficio o tarea, capacitado para realizar trabajos de mayor complejidad inherentes a su labor y solucionar cualquier dificultad relativa a la misma. Requisitos mínimos: Idoneidad, a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios. Polimodal o su equivalente".

Que del Adjunto 4 se advierte que el interesado posee Título de "Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas" que se corresponde con Educación Secundaria.

Que en el Adjunto 44, obra el informe de tareas suscripto por el Jefe de Departamento Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescados, donde informó las funciones que desempeña el interesado.

Que en el Adjunto 47, tomó intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite.

Que en el Adjunto 56 obran las certificaciones de las capacitaciones realizadas por el interesado.

Que en el Adjunto 54, el Subsecretario de Gestión Administrativa a/c de la Subsecretaria de Economía y Finanzas, informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal de marras.

Que en el Adjunto 58, desde la Dirección de Bienestar de Personal se informó que el empleado municipal de mención cumpliría la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 63.2 inc. d) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), para el otorgamiento del

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.3.

Grado 2 (Dos) ESPECIALIZADO, del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que la Secretaria Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 365/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Walter Simón CHURQUINA, D.N.I. Nº 37.908.321, Legajo N.º 3728, al Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Servicio Mantenimiento y Producción, a partir de la notificación del presente acto administrativo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 365/2025.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al empleado municipal de mención con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 365/2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N º 141 o articular acción contencioso – administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1937 /2025.-

Bd.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sebastian PARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

1938

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO: el expediente E-6404/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. Nº 31.473.292.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525, el contrato registrado bajo el Nº 22404 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 22404 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 NOV. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525 y la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. Nº 31.473.292, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas de asistencia y colaboración. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 – U.G.G. HO2099 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1938 /2025.

ar

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22404
14 NOV. 2025
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Paula Eliana URRUTIA, D.N.I. N° 31.473.292, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para realizar tareas de asistencia y colaboración, de lunes a viernes en horarios rotativos cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. ----------

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Hol Hol N° 1364.----------

---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 14 NOV. 2025 .----------

URRUTIA PAULA
31 473 292

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

1939

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO: el expediente E-6143/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Dario Gabriel TAPIA, D.N.I. Nº 28.043.982.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 32.278.503, el contrato registrado bajo el Nº 21844 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 21844 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 17 JUN. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 32.278.503 y el señor Dario Gabriel TAPIA, D.N.I. Nº 28.043.982, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas de encargado del deposito del Centro Cultural Fadul y logística de actividades territorio. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1939 /2025.

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 21844
USHUAIA, 17 JUN. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Dario Gabriel TAPIA, D.N.I. N° 28.043.982, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes clausulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, para realizar tareas de encargado del deposito del Centro Cultural Fadul y logística de actividades territorio, de lunes a viernes en horarios rotativos, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Tolhuin N° 157.----------

---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 17 JUN. 2025 .----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 5033 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Yanira Martinez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1940

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el expediente E-8243/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Valentina NACUCHI, D.N.I. Nº 36.495.733.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ, D.N.I. Nº 24.458.525, el contrato registrado bajo el Nº 22403 -

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 22403, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 NOV. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ, D.N.I. Nº 24.458.525 y la señora Valentina NACUCHI, D.N.I. Nº 36.495.733, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Regularización y Gestión de la Tenencia, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – U.G.C. HO0496 - U.G.G. 2099 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1940 /2025.

db

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, Ushuaia, amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22403
14 NOV. 2025
USHUAIA
Dr. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. Nº 24.458.525, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Valentina NACUCHI, D.N.I. N° 36.495.733, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Regularización y Gestión de la Tenencia, para realizar tareas Administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el 31/12/2025.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.----------

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. ----------

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.----------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Hipolito Irigoyen N° 225.----------

---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 14 NOV. 2025 .----------

Lic. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1941

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO: el expediente E-3086/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Nazarena AMARFIL, D.N.I. Nº 28.730.869.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 32.278.503, el contrato registrado bajo el Nº 21996 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 21996 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 22 JUL. 2025 entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 32.278.503 y la señora María Nazarena AMARFIL, D.N.I. Nº 28.730.869, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas de médica general. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1941 /2025.

ar

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del pase a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Téc. Antonella Ciccola
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2199 6
USHUAIA, 22 JUL 2025
Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, D.N.I. N° 32.278.503. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Nazarena AMARFIL, D.N.I. N° 28.730.869, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusula:----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas de médica general, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Escaladores del Susana N° 4125.----------

---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 22 JUL. 2025 .----------

Yanira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

1942

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el expediente C-31644587/2014 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 785/2016, de fecha 27 de junio de 2016, obrante en folios 65 y 66, se dejaron sin efecto los Decretos Municipales N° 494/2011, 1545/2011 y 1091/2014, de fechas veintinueve (29) de abril de 2011, nueve (09) de noviembre de 2011 y cuatro (04) de julio de 2014, y se adjudicaron a cuatro (4) beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Cooperativa de Viviendas "San Carlos" Limitada, detallados en el Anexo I, el predio identificado como Sección O, Macizo 6C, Parcela 20, encontrándose como beneficiaria a la Sra. María Virginia, COMINI, DNI N° 31.644.587.

Que mediante Decreto Municipal Nº 863/2022, de fecha nueve (09) de mayo de 2022, obrante en folios 124 a 127, se modificó el Anexo I del Decreto Municipal N°785/2016, quedando adjudicado en venta a la Sra. María Virginia COMINI, D.N.I. N° 31.644.587, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcela 23, con una superficie de OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (86,53 m2), con un valor de venta definitivo de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 ($6.264,77), y se declararon cumplidas las obligaciones contraídas sobre dicho predio, en su artículo 4°.

Que en folios 143 a 146, obra Escritura Número cuarenta y uno (41) , Compraventa con restricción - Cláusula de retroventa - de la Municipalidad de Ushuaia a favor de la Sra. COMINI incorporándose en la Cláusula Cuarta el pacto de retroventa.

Que de los informes del Dpto. C.I. y R. N°075/2025 -folios 163 y 164- y su ampliatorio N° 111/2025 -folio 170-, surge una enumeración de los antecedentes obrantes en el expediente en trámite.

Que por Nota registrada bajo N° 20606, con fecha treinta (30) de septiembre de 2025, obrante en folio 150 vta., ambos titulares solicitan la derogación de la cláusula

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1942

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

de retroventa motivados en la necesidad de dividir el bien en común, en virtud del divorcio vincular tramitado en autos: "GIOIA, AUGUSTO C/ COMINI, MARÍA VIRGINIA S/ DIVORCIO", Expte. N° 22289, con fecha marzo del 2024.

Que atendiendo a la situación planteada es dable destacar que con anterioridad a la modificación del artículo 5° de la Ordenanza Municipal 5055, que establece el plazo de retroventa, mediante Decreto Municipal Nº 785/2016, se adjudicó en venta a la Sra. María Virginia, COMINI, DNI N° 31.644.587, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcela 20, conforme las competencias de la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias, Ordenanzas Municipales N° 3085, 3131, 3178 y 3703.

Que en folios 165 y 166 obra Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur, en autos: "GIOIA, AUGUSTO C/ COMINI, MARÍA VIRGINIA S/ DIVORCIO", Expte. N° 22289, con fecha 04/03/2024, en la que se decretó el Divorcio Vincular de los contrayentes y la extinción de la comunidad de bienes conyugales con efecto retroactivo al 19 de septiembre de 2023.

Que en Convenio de Mediación, obrante en folio 167, con fecha uno (01) de abril del 2025, se resuelve la liquidación de la comunidad de bienes conyugales y en relación al inmueble denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcela 23, se conviene su venta mediante la publicación en una inmobiliaria por el lapso de 4 meses, y la división de su producido en partes iguales.

Que al momento del dictado del Decreto Municipal N° 863/2022, se incorporó en el artículo 3° la cláusula del pacto retroventa, establecida en la Ordenanza Municipal N°5055.

Que el Director General de Tierras Fiscales Urbanas, en folio 170 vta., indica realizar proyecto de Decreto dejando sin efecto el artículo 3° del Decreto Municipal N° 862/2022, por cuanto no corresponde su incorporación, dado que la adjudicación es anterior a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 5055 y a la cláusula de retroventa establecida en la misma.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado

///.3..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///..3..

intervención en folio 174 vta., autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y Decreto reglamentario N°711/2023 y su modificatorio N°290/2024.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el artículo 3° del Decreto Municipal Nº 863/2022, que establece el Pacto de Retroventa a favor de la Municipalidad de Ushuaia sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcela 23, adjudicado en venta a la Sra. María Virginia COMINI, D.N.I. N° 31.644.587. Ello en virtud de los considerandos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N°133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1942 /2025.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1943

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el expediente E-9830-2025 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día catorce (14) de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, y el Sr. José Luis VOLPINI MURUA, D.N.I. N° 42.439.390, con el objeto de que el mismo preste servicios de planificación, organización y supervisión de operativos y actividades en la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22407, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22407, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. José Luis VOLPINI MURUA, D.N.I. N° 42.439.390. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

cargo al Titular Presupuestario, Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1943 /2025.-

Sebastian IBIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3663 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22407
USHUAIA, 14 NOV 2025
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-------Entre la Municipalidad de Ushuaia, en fecha 14 NOV. 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, la Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Jose Luis VOLPINI MURUA D.N.I Nº 42.439.390, con domicilio en la calle Gobernador Deloqui Nº 555, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-9830-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, a efectos de que éste preste servicios de planificación, organización y supervisión de operativos y actividades en la Secretaría Jefatura de Gabinete, garantizando la coordinación de equipos, la gestión eficiente de recursos y el fortalecimiento de la articulación institucional, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.----------

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de octubre de 2025 hasta el día treinta (30) de noviembre de 2025, inclusive.----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($2.000.000,00) pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.----------

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL LOCADOR, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 22407
USHUAIA, 14 NOV. 20
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SE

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.——

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.——

——En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.——

Voltini Jose
42439390

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

1944

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 17 NOV. 2025

VISTO el expediente E- 13744/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día trece (13) de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Abog. Cecilia Carolina CENTURIÓN D.N.I. N° 19.137.914, con el objeto de que preste servicios de asesoramiento legal y confección de notificaciones, con la provisión de un vehículo, bajo instrucciones de la Delegada Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AMBA), dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el Nº 22393, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22393, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el el día trece (13) de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ,

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2.

DNI N° 28.661.384 y la Abog. Cecilia Carolina CENTURIÓN D.N.I. N°19.137.914. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1944 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 22393
USHUAIA, 13 NOV. 2025
Abog. Baldomero Carlos LAFARGA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Gabriel Luna
Nº 1583 - Administrativo
Dpto. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 13 NOV. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Cecilia Carolina CENTURIÓN, D.N.I. N°19.137.914, con domicilio en la calle Arenales Nº 3057 Piso 8 Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y electrónico en el correo: cc.centurion@gmail.com, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-13744/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia legal y confección de notificaciones, con la provisión del vehículo dominio AA922MU, bajo instrucciones de la Sra. Delegada Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con una carga horaria de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.————————

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de noviembre de 2025 y hasta el día treinta (30) de abril de 2026, inclusive.————

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 8.400.000,00.-), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 1.400.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.————————————

CUARTA: LA CONTRATADA deberá contar con un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y personas transportadas, debiendo además dar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 22393

13 NOV 2025

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo del Amor y humildad"

Gabriel Lima
Dpto. Administrativo
Dpto. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.I.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

cumplimiento a todas las normativas en vigencia.----------

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.----------

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.----------

- - - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

LA

Cecilio Carolino Centurion
DNI: 19.137.914

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

1945

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 19 NOV. 2025

VISTO la Nota electrónica Nº 24132/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la Declaración de Interés Municipal del libro "Diario de Malvinas. 77 días entre el miedo y el valor" del Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Jorge Alberto RACCA.

Que dicho libro es un testimonio vivo y conmovedor, donde el autor relata las vivencias de aquel entonces, siendo apenas un joven de 18 años, en la crudeza de una guerra en defensa de nuestra soberanía.

Que la presentación y charla del mencionado libro, se efectuará el día diecinueve (19) de noviembre del año 2025, en conjunto con la Secretaría de Asuntos de Malvinas, y la Secretaría de Cultura y Educación, en el Museo de la Ciudad de Ushuaia.

Que el autor Sr. RACCA, nació el día catorce (14) de noviembre del año 1963, en el pueblo de Brinkmann, Departamento de San Justo de la provincia de Córdoba, dedicándose desde muy joven a la actividad comercial junto a su familia.

Que el Sr. RACCA, cumplió con el servicio militar obligatorio en el año 1982, a sus dieciocho (18) años de vida, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la provincia de Chubut, para posteriormente participar del conflicto Bélico con Inglaterra, por la recuperación de nuestras Islas Malvinas.

Que en adjunto 5 de la Nota citada en el Visto, ha tomado intervención la Secretaria de Cultura y Educación.

Que el mencionado Veterano de Guerra de Malvinas, se desempeño en funciones públicas tales como Concejal, Secretario de Gobierno e Intendente de la Municipalidad de Brinkmann en la Provincia de Córdoba.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

///.2..

Municipal de la Ciudad de Ushuaia y por Decreto Municipal N.° 1931 /2025.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el libro " Diario de Malvinas. 77 días entre el miedo y el valor " del Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Jorge Alberto RACCA, el cual será presentado en el Museo de la Ciudad de Ushuaia, el día diecinueve (19) de noviembre del año 2025, en conjunto entre la Secretaría de Asuntos de Malvinas y la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1945 /2025

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta Municipal de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 19 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Escribana General del Municipio, Dra. Pamela Angélica DEMARTIN, DNI N° 26.185.364, ha solicitado autorización para ausentarse por razones personales, desde el día veintiséis (26) de noviembre y hasta el día treinta (30) noviembre de 2025, inclusive.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha ausencia.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Escribana General Municipal, Pamela Angélica DEMARTIN, DNI N° 26.185.364, a ausentarse por razones personales a partir del veintiséis (26) de noviembre y hasta el día treinta (30) noviembre de 2025, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1946 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta Municipal de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 19 NOV. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1931/2025, el Señor Intendente Municipal comunicó al Concejo Deliberante de la Ciudad, que se ausentaría temporalmente de la ciudad, entre los días martes dieciocho (18) y hasta el sábado veintidós (22) de noviembre del corriente año inclusive, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que la suscripta se encuentra a cargo de la Intendencia Municipal de la ciudad de Ushuaia, por aplicación del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal y a su vez, se ausentará de la ciudad, por razones particulares a partir del día veinte (20) y hasta el día veintiséis (26) de noviembre del corriente año, inclusive.

Que en dicho contexto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal, la suscripta ha comunicado al Concejo Deliberante, que se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia, quedando a cargo por línea sucesoria de la Intendencia Municipal de Ushuaia, el Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Concejal Gabriel DE LA VEGA, hasta el regreso del Señor Intendente Municipal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38), 156, 157 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Decreto Municipal N°1931/2025

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que la suscripta se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia por razones particulares, a partir del día veinte (20) y hasta el día veintiséis (26) de noviembre del corriente año, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que quedará a cargo de la Intendencia Municipal hasta el regreso del Señor Intendente, el Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Concejal Gabriel DE LA VEGA.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1947 /2025.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendenta Municipal de Ushuaia

194 9

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 20 NOV. 2025

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 22422 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Fernando STARKLOFF, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, David FERREYRA y el Subsecretario de Gestión Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Secretario General Carlos CÓRDOBA, el Secretario Gremial Roberto OYARZO, y el paritario Jonatán ARDANAZ; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel OJEDA y Celina RAMOS; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) representada por Antonio DELGADO y Gustavo CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por Gustavo RAMOS; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar UMFHURER y Gabriel KARAMANIAN; el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representado por Javier PIÑAL; y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por Brenda BUSTAMANTE y Nadia GÓMEZ, convocados a los efectos de la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025.

Que las partes acordaron incrementar en un DOS COMA CUATRO POR CIENTO (2,4%) los haberes de los trabajadores municipales para el mes de noviembre 2025, acumulativos al mes de octubre 2025.

Que a su vez, se acordó para el mes de enero 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria de lo que estipule el INDEC como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre 2025, de carácter acumulativo, quedando sujeto a los recursos financieros y económicos disponibles. En caso de que el ejecutivo no pueda afrontar este compromiso se convocará a una mesa para el mes de enero.

Que se acordó que los importes para el mes de noviembre y enero alcanzarán a la totalidad de los trabajadores municipales, como así también a la totalidad de las modalidades contractuales del municipio.

Que se entiende pertinente la ratificación del Acta registrada bajo el Nº 22422.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.

///.2.

administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Inciso 1) y 38) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 22422, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Fernando STARKLOFF, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, David FERREYRA y el Subsecretario de Gestión Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas, Gonzalo ESCOBAR QUIROZ; y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Secretario General Carlos CÓRDOBA, el Secretario Gremial Roberto OYARZO, y el paritario Jonatán ARDANAZ; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por Manuel OJEDA y Celina RAMOS; la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) representada por Antonio DELGADO y Gustavo CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por Gustavo RAMOS; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por Oscar UMFHURER y Gabriel KARAMANIAN; el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representado por Javier PIÑAL; y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por Brenda BUSTAMANTE y Nadia GÓMEZ, a los efectos de la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1949 /2025 -

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3633 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 22422
Ushuaia, 20 NOV. 2025
Abog. Verónica M. Maestro
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

En la ciudad de Ushuaia a los 20 días del mes de Noviembre de 2025 se reúnen en el ámbito de la mesa salarial, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por, el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales Fernando Starkloff, el Secretario de Medioambiente y Desarrollo Sustentable David Ferreyra; y El Subsecretario de Gestión Administrativa de la Secretaria de Economía y Finanzas Gonzalo Escobar la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por el Secretario General Carlos Córdoba, Secretario Gremial Roberto Oyarzo , el paritario Jonatán Ardanaz; SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda y Celina Ramos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Gustavo Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Gustavo Ramos; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfhurer y Gabriel Karamanian, el Sindicato Argentino de Músicos (SAdEM) representada por Javier Piñal ;y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Brenda Bustamante y Nadia GOMEZ a los efectos de convocarse para continuar con la discusión de la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025:

Abierto el acto, y retomando la mesa salarial fijada para el día de la fecha, toman la palabra los representantes del Poder Ejecutivo Municipal, manifiestan al conjunto de entidades gremiales cual es la situación económica del Municipio, manifestando la imposibilidad de realizar un ofrecimiento.

Gustavo R. Ramos
Secretario General
S. E. MU. P.

Las entidades gremiales manifiestan que no aceptan que no haya una propuesta y solicitan al ejecutivo que realicen un esfuerzo y realicen una propuesta.

Se pasa a un cuarto intermedio.

Retomado el cuarto intermedio los representantes del poder Ejecutivo proponen incrementar en un DOS COMO CUATRO POR CIENTO (2,4 %), los haberes para el mes de Noviembre, correspondiente al índice inflacionario para la Patagonia para el mes de octubre.

Fernando Starkloff
Subsecretario de Asuntos
Laborales y Gremiales
Municipalidad de Ushuaia

Las entidades gremiales rechazan esta propuesta y realizan una contrapropuesta que consiste en:

Incrementar los haberes para el mes de Noviembre en un DOS COMO CUATRO POR CIENTO (2,4 %), y establecer para los haberes del mes de Enero de 2026 un incremento correspondiente a la sumatoria de lo que estipule el INDEC como inflación patagónica para los meses de noviembre y diciembre de 2025, de carácter acumulativo.

Brenda Bustamante
Paritaria U.P.C.N.
Leg. 3732

Cuevas Gustavo F.
A.S.E.O.M.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 22422
Ushuaia, 20 NOV. 2025
Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Los representantes del Poder Ejecutivo Municipal aceptan la propuesta y acuerdan liquidar un DOS COMO CUATRO POR CIENTO (2,4 %), los haberes para el mes de Noviembre acumulativos al mes de octubre 2025 y aceptan la propuesta correspondiente al mes de Enero 2026, quedando sujeta la misma a los recursos financieros y económicos disponibles, en caso de no poder afrontar este compromiso se convocara a una mesa para el mes de Enero.

Los importes aquí acordados para el mes de noviembre y Enero alcanzaran a la totalidad de trabajadores municipales como así también a la totalidad de las modalidades contractuales laborales del municipio.

Las entidades gremiales solicitan una reunión con el Sr. Intendente.

Las partes acuerdan fijar una mesa Técnica para el día 28 de Noviembre a las 11 hs en dependencias del SOEM.

Por lo antes expuesto se fija fecha de convocatoria para la continuidad de la discusión el día 12 de Febrero de 2026 del corriente a las 16 horas.

Sin otro más se cierra el acto.----------

Fernando Starkloff
Subsecretario de Asuntos
Laborales y Gremiales
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo R. Ramos
Secretario General
S. E. MU. P.

Cuevas Gustavo F.
A.S.E.O.M.

Brenda Bustamante
Paritaria U.P.C.N.
Leg. 3732

Gonzalo Escobar
Subsecretario de Gestión
Administrativa de la
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 20 NOV. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento del contexto económico que se encuentra atravesando la sociedad en su conjunto del cual no se encuentran exentos los trabajadores municipales.

Que ha surgido el requerimiento por parte de las asociaciones sindicales de atender la necesidad de preservar el salario de los trabajadores municipales.

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal atender dicho requerimiento y realizando un máximo esfuerzo económico, se estima pertinente el otorgamiento de una suma única por el mes de noviembre de 2025, neta, no remunerativa y no bonificable de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), la que alcanzará a la totalidad de los trabajadores, como así también a la totalidad de las modalidades contractuales del municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 Inciso 1) y 38) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de una suma única por el mes de noviembre de 2025, neta, no remunerativa y no bonificable de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), la que alcanzará a la totalidad de los trabajadores, como así también a la totalidad de las modalidades contractuales del municipio. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1950 /2025 -

a

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Vicepresidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ÍNDICE

Ítem Página

DECRETOS MUNICIPALES:

DECRETO MUNICIPAL Nº 1932/2025.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 47/2024. 1
DECRETO MUNICIPAL Nº 1933/2025.- Designa transitoriamente función, Gonzalo ARTETA IRIONDO. 2
DECRETO MUNICIPAL Nº 1934/2025.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I. 4
DECRETO MUNICIPAL Nº 1935/2025.- Designa en Planta de Personal Permanente, Jackeline LA SPADA. 28
DECRETO MUNICIPAL Nº 1936/2025.- Concede licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, Maximiliano Manuel GARCIA. 31
DECRETO MUNICIPAL Nº 1937/2025.- Procede a promoción escalafonaria, Walter Simón CHURQUINA. 33
DECRETO MUNICIPAL Nº 1938/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22404. 36
DECRETO MUNICIPAL Nº 1939/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21844. 39
DECRETO MUNICIPAL Nº 1940/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 22403. 42
DECRETO MUNICIPAL Nº 1941/2025.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 21996. 45
DECRETO MUNICIPAL Nº 1942/2025.- Deja sin efecto artículo 3° de Decreto Municipal N° 833/2022. 48
DECRETO MUNICIPAL Nº 1943/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22407. 51
DECRETO MUNICIPAL Nº 1944/2025.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22393. 55
DECRETO MUNICIPAL Nº 1945/2025.- Declara interés municipal “Diario de Malvinas 77 días entre el miedo y el valor”. 59
DECRETO MUNICIPAL Nº 1946/2025.- Autoriza ausencia por razones personales, Pamela Angélica DEMARTIN. 61
DECRETO MUNICIPAL Nº 1947/2025.- Comunica ausencia de la suscripta. 62
DECRETO MUNICIPAL Nº 1948/2025.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, Boletín Oficial N° 133/2025
DECRETO MUNICIPAL Nº 1949/2025.- Ratifica acta acuerdo registrada bajo N° 22422. 63
DECRETO MUNICIPAL Nº 1950/2025.- Autoriza otorgamiento de suma única por el mes de noviembre. 67

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial